

DIARIO
TALCA



Avisos Legales

04 de mayo de 2026

Para imprimir este aviso primero descargue este PDF

EXTRACTO

4o Juzgado civil de Talca, en autos sobre designación de árbitro, caratulado Unidad Leasing Habitacional S.A. con Tropa, Rol C-428-2025, se ha dispuesto notificar a don WALDO ANDRES TROPA MATURANA, rut 16.045.041-K, la solicitud de designación de Juez Árbitro, para conocimiento de la demanda de terminación anticipada de arrendamiento y resolución de promesa de compraventa, relativa a inmueble, en virtud del contrato celebrado con fecha 27 de abril de 2023, ante la notaría de Curicó de René León Manieu, regidos por la ley 19.281, sus modificaciones y reglamentos. 1.- De la copia de escritura del contrato de arrendamiento de inmueble de promesa de compraventa, UNIDAD LEASING HABITACIONAL S.A. entregó en arrendamiento y prometió vender a don WALDO ANDRES TROPA MATURANA, el inmueble corresponde al ubicado en pasaje empedrado n° 2.117 corresponde al lote 10 de la manzana c-trece del plano de loteo de la población central 111 de molina, Comuna de Molina. 2.- dominio inscrito a nombre de UNIDAD LEASING HABITACIONAL S.A. a fojas 1783 no 1532 en el registro del conservador de bienes raíces de Molina del año 2024. A su vez, el contrato de arrendamiento con promesa de compraventa se encuentra inscrito a fojas 236 N°100 en el Registro de hipoteca y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó del año 2023. 3.- UNIDAD LEASING HABITACIONAL S.A. adquirió el inmueble y derechos por compra que hizo a PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., consta en escritura otorgada con fecha 18 de octubre de 2024, en la notaría de Santiago de María Pilar Gutiérrez Rivera. 4.- se pactó el arrendamiento en el plazo de 240 meses, a contar del día primero del subsiguiente a la fecha de la escritura pública antes referida, a cuyo término se suscribiría el contrato de compraventa prometido. 5.- El precio de la compraventa prometida se fijó en 900 UF.- 5. El valor mensual se fijó en la cantidad de 4,5148 UF para las primeras 239 cuotas y de 4,4842 UF para la última, aporte que el arrendatario promitente comprador se obligó a pagar en su equivalente en moneda legal a la fecha efectiva del pago, dentro de los diez primeros días de cada mes, a contar del mes de agosto de 2023, todo según la tabla de desarrollo mencionada en el antedicho instrumento. 7.- conjuntamente al aporte mensual, el arrendatario promitente comprador se obligó a pagar las primas de seguro de la cláusula décima octava. - 8. El arrendatario y promitente fue beneficiario del subsidio habitacional. 9.- Don WALDO ANDRES TROPA MATURANA ha incurrido en mora con más de tres aportes mensuales y sucesivos, a partir del vencimiento del mes de agosto de 2024, por lo que corresponde declarar la terminación anticipada del contrato y resolución de contrato de promesa de compraventa y ordenar la restitución del inmueble, pago de las sumas adeudadas y demás prestaciones, todo con indemnización de perjuicios. - 10.- Será competente para conocer la controversia un juez arbitro de derecho. - 11. Será un juez arbitro que para tales efectos mantiene registro en el ministerio de vivienda y urbanismo. - 12. Las partes fija domicilio en la ciudad de la TALCA, sometiendo la jurisdicción de los tribunales competentes de dicho domicilio. Por tanto, Ruego a US. Citar a las partes a un comparendo de designación de juez arbitro de derecho. Resolución de fecha 13 de marzo de 2025.- A lo principal, Por interpuesta la solicitud de designación de Juez arbitro. Vengan las partes a comparendo. Resolución 31 de marzo de 2026.- Vengan las partes a comparendo a la audiencia del día 07 de mayo de 2026 a las 10:00 hrs, a la que las partes podrán conectarse telemáticamente a través de la plataforma zoom al siguiente link: <https://pjudcl.zoom.us/j/94611969257?pwd=0bi1X7IDN7fIMNTUp1jG3EWoSTki3m.1>, ID de reunión: 946 1196 9257, código de acceso: 075045. En caso de que las partes deseen o no cuenten con medios tecnológicos, pueden concurrir al tribunal.